



| | | | |
|---------------------------|------------------------------------|------------------|---------------|
| CÓDIGO: MGT-01-02-F-01 | MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO | FECHA 2013/09 | VERSIÓN: 2 |
|---------------------------|------------------------------------|------------------|---------------|

MANDAMIENTO DE PAGO

Sogamoso, 22 de diciembre de 2022

Proceso Administrativo Coactivo No. 0753 de 2022

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva de conformidad con los artículos 825 y 826 Parágrafo del Estatuto Tributario, la liquidación oficial No. 303 por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS de fecha 23 de agosto de 2022, el inmueble identificado con código catastral No. 010200030036000, ubicado en la C 1A SUR 10A 15/ C 1B SUR 10A 25 del municipio de Sogamoso, la cual contiene una deuda por las vigencias fiscales dejadas de cancelar desde el año 2012 al 2022, por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11,208,972)**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago a favor del municipio de Sogamoso y en contra de LUIS VENANCIO SILVA ZAMBRANO, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 9395744, liquidación oficial que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto tributario y en las que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Sin embargo, al revisar la base de datos de la Ventanilla Unica de Registro (VUR) se encontró que también registran como dueños del predio de la referencia, los señores ZAMBRANO DE SILVA BENILDA, SILVA ZAMBRANO LUZ YANETH, SILVA ZAMBRANO LIGIA ELVIA, SILVA ZAMBRANO JOSE GREGORIO, quienes se identifican con cédula de ciudadanía No. 24106577, No. 46359856, No. 46359976, No. 74181258, por esta razón, también se librara orden de embargo en contra de estos.

La Ley 1430 de 2010, le da carácter real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que al tenor reza: *"El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido"*.

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Calle 15 12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios PBX 7 70 20 40 - 41 Ext. 222

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

| | | | |
|---------------------------|------------------------------------|------------------|---------------|
| CÓDIGO: MGT-01-02-F-01 | MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO | FECHA 2013/09 | VERSIÓN: 2 |
|---------------------------|------------------------------------|------------------|---------------|

de la Ley 383 de 1997 y la Resolución de delegación No. 171 de 2002, expedida por el señor Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y a cargo de LUIS VENANCIO SILVA ZAMBRANO, ZAMBRANO DE SILVA BENILDA, SILVA ZAMBRANO LUZ YANETH, SILVA ZAMBRANO LIGIA ELVIA, SILVA ZAMBRANO JOSE GREGORIO, quienes se identifican con cédula de ciudadanía No 9395744, No. 24106577, No. 46359856, No. 46359976 y No. 74181258, respectivamente, por las vigencias fiscales desde el año 2012 al 2022, por valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11,208,972)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, a favor del Municipio de Sogamoso, respectivamente, conforme con los artículos 634, 635 y 867 numeral 1 del Estatuto tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente a los ejecutados, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Decretar el embargo de los dineros depositados en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas y Entidades financieras en todo el país que se encuentren a nombre de los señores LUIS VENANCIO SILVA ZAMBRANO, ZAMBRANO DE SILVA BENILDA, SILVA ZAMBRANO LUZ YANETH, SILVA ZAMBRANO LIGIA ELVIA, SILVA ZAMBRANO JOSE GREGORIO, quienes se identifican con cédula de ciudadanía No 9395744, No. 24106577, No. 46359856, No. 46359976 y No. 74181258, respectivamente.

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Calle 15 12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios PBX 7 70 20 40 - 41 Ext. 222

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal 52210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

| | | | |
|---------------------------|------------------------------------|------------------|---------------|
| CÓDIGO: MGT-01-02-F-01 | MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO | FECHA 2013/09 | VERSIÓN: 2 |
|---------------------------|------------------------------------|------------------|---------------|

QUINTO. La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$17.900.973), de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

SEXTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CRISTIAN FABIAN MARTINEZ CABEZAS
TESORERO GENERAL

Proyectó: Paola Velandia S.
Abogada Contratista

Revisó: Karina Reyes H. *KRH*

COMISIA CONTROLAL

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Calle 15 12-14 Edificio Torre 6 Centro de Negocios PBX 7 70 20 40 - 41 Ext. 222

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal: 152210